

**ORDENANZA N° 2.978**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la cláusula Decimocuarta (14°) del Modelo del Contrato de Concesión del sistema de Estacionamiento Medido para el Micro y Macro Centro de la ciudad de La Rioja, en las condiciones Técnicas y Económicas de Concesión por el término de Cinco (5) años, con la Empresa ALTA TECNOLOGIA (ALTEC) SOCIEDAD DEL ESTADO (conformada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Comisión Nacional de Energía Atómica), que forma parte del Anexo de la Ordenanza N° 2.967/99, la que quedará redactada de la siguiente manera :

**DECIMO CUARTA : TRANSFERENCIA :** El CONCESIONARIO no podrá negociar, ceder, transferir o alquilar a terceros el Servicio contratado, ni los elementos o infraestructura puestas al servicio de la Concesión que se trata. No obstante, el Concesionario podrá efectuar subcontrataciones relacionadas con la prestación del servicio, incluyendo pero sin limitarse a subcontrataciones para la instalación del equipamiento, la demarcación y señalización de las calles, el servicio de ventas, recarga de cospeles y su recaudación, la cobranza de las infracciones propia de la concesión, el transporte y guarda de vehículos en infracción, la administración y operación del servicio, todas las subcontrataciones que afecten a la prestación del servicio deberá ser notificada a la Municipalidad la cual en un plazo máximo de cinco días deberá, expedirse; si en este plazo la Municipalidad no contestara se darán por aprobadas. Aquellas subcontrataciones que no afecten a la prestación del servicio y sean propias y específicas de la administración del CONCESIONARIO serán notificadas a la MUNICIPALIDAD sin que esta deba expedirse al respecto.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**g.d.**

**FIRMADO :** Concejal Carlos Silvestre VEGA – Presidente del Concejo Deliberante.-  
Señor René TORRES – Secretario Deliberativo.-